



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 18 de Marzo de 1977.-

65-77

Expte. N° 052/77

VISTO:

Lo solicitado por la Empresa Contratista MEI-OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. en estos actuados, en el sentido de que se la autorice a sustituir con Seguro de Caucción la garantía del 5% del Fondo de Reparos que se le retiene de cada uno de los certificados de las obras que le adjudicara esta Universidad mediante / Expedientes Nos. 40.231/76 y 40.304/76; y

CONSIDERANDO:

Que la sustitución del Fondo de Reparos por Seguro de Caucción, aunque no esté expresamente prevista en Pliegos de Condiciones, puede efectuarse en virtud de lo establecido y del principio sustentado en los Decretos-Leyes 653/58 y 17.804/68 que reglamentan el artículo 46 de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas bajo cuyo régimen se han contratado dichas obras;

Que el Seguro de Caucción del Instituto Provincial de Seguros ofrecido por el Contratista, reúne las condiciones para garantizar la correcta ejecución de las obras adjudicadas;

POR ELLO; teniendo en cuenta lo aconsejado por Asesoría Jurídica de la Casa en su dictamen de fecha 7-3-77 a Fs. 5 de este expediente y en uso de las facultades que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aceptar lo propuesto por la firma MEI-OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. / con domicilio en calle Gral. Guemes N° 281 de esta ciudad, en el sentido de sustituir con Seguro de Caucción del Instituto Provincial de Seguros de Salta, la garantía en concepto de Fondo de Reparos del 5% que se le retiene de cada pago de los Certificados Ordinarios de Obra y de Variaciones de Costos de las obras adjudicadas por esta Universidad mediante expedientes Nos. 40.231/76 y 40.304/76 y por las razones dadas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Disponer el reintegro a la firma Contratista de los importes retenidos en concepto de Fondo de Reparos de los siguientes Certificados:

-N° 1 Ordinario de Obra y de Variación de Costos-Obra N° 002 Construcción Tanque Elevado y Cisterna para la provisión de agua corriente. Expte.N° 40.231/76 por \$ 237.502.= en sustitución por Póliza de Caucción N° 1.023 de igual importe.

-N° 1 Trabajos Adicionales y de Variación de Costos y N° 2 Ordinario de Obra y de Variación de Costos, obra ídem que la anterior por \$ 307.275.= en sustitución por Póliza de Caucción N° 1.037 de igual importe.

-N° 1 Ordinario de Obra y de Variaciones de Costos. Obra 005-Red Colectora de líquidos cloacales, Expte. N° 40.304/76, por \$ 126.198.= en sustitución por / Póliza de Caucción N° 1.024 de igual importe.

-N° 2 Ordinario de Obra y de Variaciones de Costos. Obra ídem que la anterior / por \$ 401.172.= en sustitución por Póliza de Caucción N° 1.038 de igual importe.



[Firma manuscrita]

..//



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

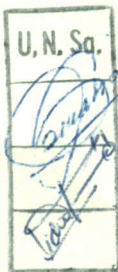
..// = 2 =

65-77

Expte. N° 052/77

ARTICULO 3°.- Establecer para las futuras certificaciones de las obras de que se trata el mismo procedimiento o sea la sustitución de la retención del Fondo de Reparos por el Seguro de Caución, siempre y cuando el monto de la Póliza no sea inferior al 5% de las certificaciones de obra correspondientes.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR